

## **BASES V CONCURSO FOTOGRAFICO VILLA DE PERALTA 2024**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El Ayuntamiento de Peralta, con el propósito de fomentar e impulsar el conocimiento de nuestra localidad, tiene el propósito de celebrar el V Concurso Fotográfico Villa de Peralta.

Todas las fotografías deberán tener como temática principal la localidad de Peralta.

### **SEGUNDA. Participantes**

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean fotógrafos no profesionales, que tengan más de 18 años. Asimismo, podrán participar los menores de 18 años, pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

El plazo de inscripción en el concurso será desde el día 4/11/2023 hasta 18/11/2023. Las inscripciones deberán presentarse a través de la sede electrónica o en registro del Ayuntamiento de Peralta, indicando el asunto "Concurso Fotografía Villa de Peralta" con los siguientes datos del participante: nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección completa.

El concurso fotográfico contará con las siguientes **categorías, todas las fotografías deberán de ser realizadas en Peralta** o con Peralta como temática principal de la misma:

- 1- Urbanismo de Peralta.
- 2- Enclaves medioambientales de Peralta
- 3- Blanco y negro.
- 4- Nocturna.
- 5- Enclaves histórico-turísticos de Peralta

Cada participante podrá presentar como máximo una fotografía para cada una de las temáticas.

### **TERCERA. Convocatoria del concurso**

Al objeto de dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación, las presentes bases y convocatoria del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Municipio, además de los puntos de información habituales de la localidad.

### **CUARTA. Formato de las fotografías**

Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. Esta última condición deberá ser justificada con una declaración jurada del autor o autora, que acompañará a la documentación presentada.

El Comité organizador del concurso se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas fotografías cuyo contenido no se ajuste al tema del concurso. En todo

caso, se valorará la calidad artística y técnica de las fotos.

Las fotografías se deberán presentar únicamente en formato digital, con la máxima calidad permitida por el dispositivo, con un archivo en formato JPEG.

#### **QUINTA. Presentación**

Las fotografías podrán presentarse hasta el día 18 de noviembre, a las 23:59 del presente año, a través de la sede electrónica o en registro del Ayuntamiento de Peralta indicando el asunto: "Concurso Fotografía Villa de Peralta"

- Nombre y apellidos y DNI del concursante.
- Localidad.
- Teléfono de contacto.
- Declaración jurada de que la fotografía presentada es inédita y no ha participado en ningún otro concurso.

Los correos que no dispongan de esta información podrán no ser tenidos en cuenta por la organización.

#### **SEXTA. Rechazo de obras**

Serán rechazadas todas aquellas fotografías que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

Podrán rechazarse también las obras de las que pueda deducirse el autor.

#### **SÉPTIMA. Premios**

Se determinará un premio para cada categoría y un premio especial a la mejor fotografía del rally, de la siguiente manera:

1. - Mejor fotografía temática 1: 250 €
2. - Mejor fotografía temática 2: 250 €
3. - Mejor fotografía temática 3: 250 €
4. - Mejor fotografía temática 4: 250 €
5. - Mejor fotografía temática 5: 250€

Podrán declararse desiertos los premios si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

#### **OCTAVA. Jurado**

El jurado estará compuesto por personas entendidas de la fotografía y del diseño gráfico y miembros de la organización. Su número será impar y su fallo deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes.

EL jurado podrá declarar desierto cualquiera de las categorías de este concurso.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios**

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá y examinará las obras presentadas, decidiendo por mayoría las fotografías que resulten ganadoras. Para ello puntuará las fotografías presentadas por cada participante. Las fotografías se valorarán individualmente y como conjunto, resultandos ganadores los participantes que reúnan mayor puntuación. El jurado decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable. El jurado, en ningún momento, conocerá la autoría de las fotografías hasta una vez emitida su resolución.

El fallo del Jurado se hará público y se comunicará a los participantes determinándose el día para la entrega de premios.

El fallo del Jurado deberá ser considerado inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

### **DÉCIMA. Otras determinaciones**

La Organización no se hace responsable de aquellas imágenes que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

El participante deberá garantizar que las personas que aparecen en las fotografías presentadas han dado el consentimiento a su publicación y que cuenta, así mismo, con la autorización del padre, madre o tutor de los menores de edad que puedan aparecer fotografiados. La Organización se reserva el derecho a pedir más documentación si lo considera oportuno.

Todas las fotografías presentadas en el concurso serán revisadas por la Organización a fin de verificar que cumplen con las bases del concurso. Se rechazará y eliminará todas aquellas fotos que atenten contra la honorabilidad o el derecho a la intimidad de las personas, que contengan mensajes racistas o que hagan apología de la violencia, terrorismo, etc.

La propiedad intelectual de las fotografías será mantenida en todo momento por el autor y siempre que se use una imagen la autoría de la misma será atribuida al fotógrafo. Los ganadores cederán el derecho de utilización de sus fotografías a la Organización del Concurso Fotográfico Villa de Peralta a través de cualquier soporte y/o medio de difusión. En ningún caso la Organización del Concurso se podrá lucrar con la venta o cesión de dicho material.

La Organización no se hace cargo ni se responsabiliza de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes y/o sus acompañantes en su persona, en los equipos o en el material que utilicen en el desarrollo del Concurso.

La Organización se reserva el derecho de rechazar aquellos participantes y/o fotografías que no contengan todos los datos exigidos o no reúnan las condiciones del concurso. Así mismo, la Organización se reserva el derecho de eliminar aquellos participantes que no reúnan las condiciones de estas bases y/o realicen acciones que alteren el funcionamiento normal del concurso

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

#### **UNDÉCIMA. Protección de Datos**

La participación en el Concurso implica la recogida y tratamiento de datos personales. El responsable del tratamiento de estos datos es el Ayuntamiento de Peralta. La finalidad para la que se utilizarán es para la organización y desarrollo del Concurso conforme a las bases. Se harán las cesiones que vengan impuestas por Ley y aquellas descritas en las bases, como la publicación de los datos de los premiados en las redes sociales del Ayuntamiento.

Los datos personales se guardarán durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades derivadas del evento. No obstante, se tendrá en cuenta la normativa foral sobre archivos y documentos.

La base que legitima el tratamiento es el interés público derivado de la competencia municipal sobre promoción de la cultura (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional que pueden consultar en el portal de transparencia de la Web [www.aytoperalta.com](http://www.aytoperalta.com)

También puede contactar con el delegado de protección de datos para cualquier cuestión o reclamación relacionada con este tema [dpd@aytoperalta.com](mailto:dpd@aytoperalta.com)